

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA 



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ${ }^{\circ}$ 0289-2019-A-MPH 

Bambamarca, 23 de agosto del 2019

## VISTO:

El Informe $\mathrm{N}^{\circ}$ o81-2019-MPH/GPPM/OPMI y el Informe $\mathrm{N}^{\circ}$ 453-2019-MPH-B/GPPM, sobre designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo $194^{\circ}$ de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Legislativo $\mathrm{N}^{\circ}$ 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo No 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del Artículo 5 del Decreto Legislativo $\mathrm{N}^{\circ} 1252$ y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del Artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N ${ }^{\circ}$ 284-2018-EF, la Dirección General de Programación, Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el Artículo N ${ }^{\circ} 6$ de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con Resolución Directiva N ${ }^{\circ}$ 001-2019-EF/63.1, tipifica:
6.1. El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante Resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato No o1-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones.
6.2. Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la Entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI.
6.3. Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI.

Que, el Artículo $17^{\circ}$ del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley № 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Provincial Hualgayoc, conforme se detalla a continuación:


# MUNICIPALIDAD PROVINCLAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA 



